

## RESOLUCIÓN 204/2024

**VISTO:** La necesidad de analizar distintas alternativas para lograr nuevamente el equilibrio económico y financiero, y habiéndose tomado medidas que impliquen la reducción inmediata de erogaciones mensuales; medidas tales como despido de personal y disminución en la presencialidad del Comité Ejecutivo, Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, Consejo Asesor y Disciplinario y Consejo de apelaciones, con el objeto de menguar los gastos de viáticos.

**Y CONSIDERANDO:** 1º) Que es necesario reglamentar lo concerniente al porcentaje de retención sobre los montos liquidados a los profesionales en forma mensual, fijándose asimismo las pautas para determinar su destino;

2º) Que el total retenido está referido a las facturaciones presentadas al cobro, que los profesionales realizan mediante los convenios que mantiene la institución con las obras sociales.

***En consecuencia, habiéndose debatido en reunión de Comité Provincial de fecha 15/11/2024, este Comité Ejecutivo,***

### **RESUELVE:**

1º) *A partir del 01 de noviembre de 2024*, incrementar a 7% el total retenido en forma mensual de las liquidaciones de los profesionales, destinando el 6,5% a gastos operativos de FOPC y el 0,5% a DASO.

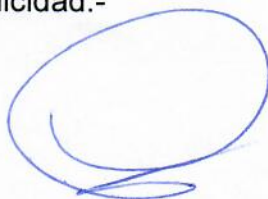
2º) *A partir del 01 de diciembre de 2024*, incrementar a 7,5% el total retenido en forma mensual de las liquidaciones de los profesionales, destinando el 7% a gastos operativos de FOPC y el 0,5% a DASO.

3º) Siendo esta medida de carácter transitorio, en el lapso de 90 días a contar desde la fecha de firma de la presente resolución, se analizará la situación económica de la Institución, a los fines de dar continuidad con el mencionado porcentaje de retención o reducir el mismo.

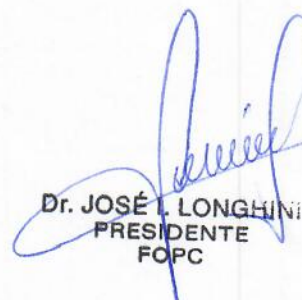
4º) Hágase saber y dese a publicidad.-

**ACTA N° 813**

**Fecha: 29/11/2024**



Dra. SANDRA SUSANA BERNAL FIGUEROA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS PROFESIONALES  
FOPC



Dr. JOSÉ L. LONGHINI  
PRESIDENTE  
FOPC